

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Exptes.: 1045 a 1051/98.

Expediente número: 1045 A 1051/98.

Actor: Antonio Canales; Miguel A. Canales; Julián Duque; Julián Campos; Santiago Macías; Luis Flores y Carlos J. Gordejo.

Demandado: Aslcañiz Gallego S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en c/ Clemente Sánchez Ramos, s/n. (esquina Avda. España, 12).

Día: 22-9-98; Hora: 9:40.

Mérida, 3 de agosto de 1998.

El Director General de Trabajo,
(Orden de 13 de julio de 1998, D.O.E. n.º 82),
Directora Territorial de la Junta de Extremadura en
Badajoz,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basura y Limpieza y Conservación del Alcantarillado para la ciudad de Cáceres (19/98).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 19/98. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. (CONYSER) para la ciudad de Cáceres, que fue suscrito con fecha 26 de junio de 1998 entre representantes de la empresa y de la Central Sindical U.G.T., de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2

Bc) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asigna a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE 09-05-1995); Decreto 76/1995 de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 03-08-1995); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 19/98 y Código de Convenio 1000742, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 3 de agosto de 1998.

El Director General de Trabajo,
por ausencia,
(Orden de 13-07-98) (D.O.E. 18-07-98),
La Directora Territorial de Badajoz,
VIOLETA ESPERANZA ALEJANDRE UBEDA

A N E X O

«CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LIMPIEZA PUBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO PARA LA CIUDAD DE CACERES»

ARTICULO 1.º—DETERMINACION DE LAS PARTES QUE LO CONCIERNEN Y AMBITO.

1.—Las partes negociadoras del presente Convenio Colectivo tienen la representación que determina el artículo 87.2, en relación con el 88.1 párrafo 2.º, del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y son:

- La empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A
- La Organización Sindical FeS-U.G.T., que cuenta con la legitimación suficiente, en representación de los empleados.